

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4470
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 15 DE JULIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 88

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
trimestral ..	15.00
semestral ..	30.00
anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página ..	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página ..	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página ..	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	40.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N°	5932 del	7/7/53	— Establece fecha de nombramiento del Médico Auxiliar del Hospital de El Tala.	2201
" " " "	5933 " "	" "	— Acepta renuncia del Administrador del Hospital de Orán y designa reemplazante.	2202
" " " "	5934 " "	" "	— Adjudica provisión de bloks formularios con destino al Centro de Higiene Social.	2202
" " " "	5935 " "	" "	— Adjudica provisión de libretas sanitarias con destino al Centro de Higiene Social.	2202
" " " "	5936 " "	" "	— Acepta renuncia del Jefe de la Oficina de Demología y Coord. de Inform. Sanitarias y designa reemplazante.	2202
" " Econ. "	5937 " "	" "	— Liquidar fondos al Consejo General de Educación.	2202
" " Gob. "	5938 " "	" "	— Designa Representante de la Provincia ante la Direc. General de Industria Manufacturera del M. de Industria y Comercio de la Nación.	2202
" " " "	5939 " "	8/7/53	— Suspénde en sus funciones a un empleado de Dirección de Cultura y Prensa.	2203
" " " "	5940 " "	" "	— Reconoce servicios como Director Interino de la Cárcel Penitenciaria mientras permanezca en tal carácter.	2203
" " " "	5941 " "	" "	— Acepta renunciás, nombra y aplica suspensiones a personal de la Policía.	2203
" " " "	5942 " "	" "	— Autoriza viaje del Secretario Privado del Excmo. Señor Gobernador, en misión oficial a Buenos Aires.	2203
" " " "	5943 " "	" "	— Acepta renuncia de una empleada del Archivo Gral. de la Provincia por haberse jubilado.	2203
" " " "	5944 " "	" "	— Concede Aquiescencia al M. de Educación de la Nación para crear una escuela en Puesto Viejo Dpto. de Gral. Güemes	2203
" " " "	5945 " "	" "	— Liquidar fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	2203 al 2204
" " Econ. "	5947 " "	" "	— Aprueba resolución reconociendo servicios prestados por el Dr. Julio Fabián Mendieta.	2204
" " " "	5948 " "	" "	— Liquidar fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	2204
" " " "	5949 " "	" "	— Liquidar fondos a Tesorería General de la Provincia.	2204 al 2205
" " " "	5950 " "	" "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Roberto Reyes.	2205
" " " "	5951 " "	" "	— Adjudica para su explotación forestal un lote en el Dpto. de Anta a favor del señor Julio Raúl Gallac.	2205
" " " "	5952 " "	" "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Filomena Blemont de Hernández.	2205 al 2206
" " " "	5953 " "	" "	— Acepta renuncia por haberse jubilado, de una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles.	2206
" " " "	5954 " "	" "	— Acepta oferta de precios formulados por las Cias. Petroleras del convenio de abril de 1953.	2206
" " " "	5955 " "	" "	— Acepta renuncia de un empleado del Dpto. de Ingeniería de A.G.A.S.	2206
" " " "	5956 " "	" "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vitalidad de Salta.	2206 al 2207

	PAGINAS
" " " " 5957 " " — Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad de Salta.	2207
" " " " 5958 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Div. Contable de A.G.A.S.	2207
" " " " 5959 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Direc. de Inmuebles por haberse acogido a la jubilación.	2207
" " " " 5960 " " — Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	2208
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 9496 — Expte. 1814 W— de Lutz Witte.	2208
Nº 9495 — Expte. 1936 W— de Lutz Witte.	2208
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lezano.	2208
Nº 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2208 al 2209
Nº 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	
Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	
Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jiménez.	2209
Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2209
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2209
Nº 9483 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2209
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2209
Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2209
Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2209
Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2209
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67.—	2209
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9554 — De Lino Lanuza.	2209
Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2209
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2209
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2209
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2209
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2209
Nº 9527 — De Carlos Cabirol.	2209 al 2210
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2210
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2210
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2210
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Fariás de Racodo.	2210
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2210
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2210
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2210
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2210
Nº 9483 — De don Desiderio Aranda.	2210
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2210
Nº 9485 — de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2210
Nº 9464 — De Margarita Ivento de Massaira.	2210
Nº 9462 — De Petrona Felipe Bato de Yala.	2210
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.	2210
Nº 9435 — De Abraham Auherna.	2210
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2210
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2210
Nº 9422 — De Francisco Mastres.	2210
Nº 9418 — De Josefina Perera de Pérez.	2210
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2210
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2210
Nº 9403 — De José Martorell.	2210
Nº 9399 — De Ramón Aguilera.	2210
Nº 9391 — De Pablo Sorapio Reinteria.	2210
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	2210
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	2210
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	2211
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	2211
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2211

	PAGINAS
POSESION TREINTANAL:	
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2211
Nº 9512 — Deducida por Vadoy Benjamín Isasmendi.	2211
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2211
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2211
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2211
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2211
REMATES JUDICIALES	
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán.	2211
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2211
Nº 9525 — Por Armando G. Orce.	2211 al 2212
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2212
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2212
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2212
Nº 9510 — Por Martín Leguizamón.	2212
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2212
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	2212
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2212
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2212 al 2213
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2213
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 9552 — Juicio Mario Motta vs. Pedro Morales.	2213
Nº 9543 — Juicio Berrueto Antonio vs. Zúñiga Fernando.	2213
Nº 9538 — Juicio Francisco Carreras vs. Soc. Minera Guiré.	2213
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 9519 — De Manuel Salomé Andías.	2213
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9535 — Juicio Francisco Quipildor vs. Manuel Fernández.	2213
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2213
EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2213
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9544 — De la razón social Monte y Guerra S. R. L.	2214 al 2215
CESSION DE COTAS SOCIALES:	
Nº 9548 — De la razón social Casa Lemar S. R. L.	2215
Nº 9547 — De la razón social Maderera C.A.M.M. S. R. Ltda.	2215
Nº 9539 — De la razón social C.A.M.E.C. S. R. L.	2210
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 9545 — De la razón social Kairús Vargas y Cia.	2215
SECCION AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2215
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2215
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES	2215
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2215

SECCION ADMINISTRATIVA

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 5932—A

Salta, 7 de julio de 1953.

VISTO el decreto Nº 5356, de fecha 28 de mayo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de la Dra. HALYNA R. DE SCHURING como Oficial 5º Médico Auxiliar del Hospital de El Taicó Departamento de la Candelaria de la Dirección General de Salubridad, a partir del 1º de mayo ppdo. lo es en carácter de sustituto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívense.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5933—A

Salta, Julio 7 de 1953

VISTO la renuncia presentada, y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. MARIA EMILIA PAREZ, al cargo de Administrador del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán de la Dirección General de Salubridad, como personal transitorio a sueldo.

Art. 2° — Designase Administrador del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán de la Dirección General de Salubridad, Personal Transitorio a Sueldo, a la Hna. MARIA ROSALIA YANEZ, L.C. N° 8946557 C.I. N° 342707, en la vacante existente por renuncia de la anterior titular.

Art. 3° — El gasto que demandé el cumplimiento de la designación que antecede deberá ser atendido con los fondos provenientes de las partidas Globales que para estas erogaciones fija el presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5934—A

Salta, Julio 7 de 1953

Expediente N° 11.030/953.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de cincuenta blocks formularios N° 123, de 100 hojas cju. con destino al Centro de Higiene Social dependiente de la Dirección General de Salubridad; y considerando que de las propuestas presentadas en el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la de señor Juan Gastaldi, de acuerdo a lo informado a fs. 17;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 30 de junio último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor JUAN GASTALDI la provisión a la Dirección General de Salubridad con destino al Centro de Higiene Social, de cincuenta (50) blocks formularios N° 123, de 100 hojas cju. de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 12, por el importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 295.—) m/n.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto, será atendido directamente con cargo de oportuna rendición de cuenta, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E Inciso I Items. 1/7 Principal a) 1 Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5935—A.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 11.203/953.

Visto este expediente relativo a la provisión de 500 libretas sanitarias con destino al Centro de Higiene Social; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas para la referida provisión, en el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la formulada por la firma Paratz y Riva (informe de fojas 8);

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de junio pndo.:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma PARATZ & RIVA de esta ciudad, la provisión a la Dirección General de Salubridad con destino al Centro de Higiene Social, de quinientas (500) libretas sanitarias, de acuerdo al respectivo modelo y a la propuesta corriente a fs. 6, por el importe total de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900—) m/n.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido directamente con cargo de oportuna rendición de cuenta, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9; con cargo al Anexo E Inciso I Items. 1/7 Principal 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5936—A.

Salta, julio 7 de 1953.

Vista la renuncia elevada y atento los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al día 1° de junio en curso, la renuncia al cargo de Oficial 7° Jefe de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, presentada por la señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, en mérito de haberse accedido a la jubilación; y dásle las gracias por los servicios prestados;

Art. 2° — Designase en carácter de ascenso Oficial 7° Jefe de la Oficina de Demología

y Coordinación de Informaciones Sanitarias del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la actual Auxiliar 1° de dicho Departamento, señorita MAGA DEL CARMEN MOLINA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5937—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Orden de Pago N° 201

del Ministerio de Economía.

VISTO lo solicitado por el Consejo General de Educación de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 400.000.— m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas debiendo imputarse la misma a la cuenta "MUNICIPALIDADES C-REPARTICIONES AUTARQUICAS CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION";

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 5938—G.

Salta, julio 7 de 1953.

Visto lo solicitado en nota N° 27, de fecha 7 del mes en curso, por la Secretaría General de la Gobernación;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor CLAUDIO MAFFEI, Representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante la Dirección General de Industria Manufacturera, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, a los efectos que dispone el Decreto Nacional N° 4870/953, relacionado con el cumplimiento de los objetos que componen el Capítulo XVII "Acción Industrial"; del 2° Plan Quinquenal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 5939—G.

Salta, julio 8 de 1953.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum N° 26 del 6 del actual.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de tres (3) días, a partir del 7 del corriente, al Auxiliar 6° de la Dirección de Cultura y Prensa, don EDUARDO FIGUEROA, por los motivos expresados en la prechada nota.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 5940—G.

Salta, julio 8 de 1953.

Visto el decreto N° 4684, de fecha 15 de abril p.p.d.: por el que se encargaba con carácter de interino del Despacho de la Dirección del Penal, al Oficial 4° de la Cárcel Penitenciaria, don Enrique Benavente.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor ENRIQUE BENAVENTE, como Director Interino de la Cárcel Penitenciaria y mientras permanezca en tal carácter, con el cargo que desempeña, debiendo liquidarse la diferencia que existe entre el cargo de Oficial 4° y Director, con imputación al Anexo D inciso III ítem 1 GASTOS EN PERSONAL Principal a) l Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia, y con anterioridad al día 15 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5941—G.

Salta, julio 8 de 1953.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3375, de fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 1° del actual, la renuncia presentada por el Auxiliar 5° del Taller Mecánico de Jefatura de Policía (Oficina de Administración), don ABEL DAVILA.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 1ra. categ. (Auxiliar 5°) de la Comisaría Sección Segunda, don GREGORIO CLODOMIRO RUIZ, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 3° — Acéptase a renuncia presentada por el Agente plaza N° 370 de la Guardia de

Caballería, don AGUSTIN ALVAREZ, con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 4° — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones por infracción al Art. 1162 Inc. 8° del Reglamento General de Policía y con anterioridad al día 1° del actual, al Agente plaza N° 305 de la Comisaría de Tránsito, don TOMAS BR. TANCUR.

Art. 5° — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, por infracción al Art. 1162 Inc. 8° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1° del actual, al Agente plaza N° 330 de la Comisaría de Tránsito, don GREGORIO TOLABA.

Art. 6° — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, por infracción al Art. 1162 Inc. 1° del Reglamento General de Policía, al Agente plaza N° 306 de la Comisaría de Tránsito, don ANGEL MARTEL.

Art. 7° — Acéptase, con anterioridad al día 1° del actual, la renuncia presentada por el Cabo de la Comisaría Sección Tercera, don ANGEL FIGUEREDO.

Art. 8° — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Sección Segunda, al actual agente de la misma con Jerarquía de Oficial, plaza N° 109, don ERNESTO TAPIA, con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Gregorio C. Ruiz.

Art. 9° — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Investigaciones, al Agente plaza N° 193 de la Sección Segunda, don BASILIO MORENO, con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Robustiano Mamani.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5942—G.

Salta, julio 8 de 1953.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum N° 24, de fecha 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el viaje que realizará, a la Capital Federal, el señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don ALFONSO DE LA GUARDIA DE PONTE, en misión oficial.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5943—G.

Salta, Julio 8 de 1953.

Expediente N° 6409/53.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General de Archivo de la Provincia, en nota de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6° de la Dirección General de Archivo de la Provincia, señora MARIA ANGELICA SARAVIA DE PENALVA, con anterioridad al día 1° del actual y por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5944—G.

Salta, 8 de julio de 1953.

VISTO la nota número 11862, de fecha 30 de junio del año en curso, por la que el Ministerio de Educación de la Nación solicita aquiescencia del Gobierno de la Provincia para crear una Escuela Nacional de la Ley 4874 en Puesto Viejo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta, donde se hace necesaria la instalación de un establecimiento escolar, contándose con la contribución gratuita de un local en dicha localidad, formulado por el señor Esteban Rebuffi;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Conócese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION para crear una Escuela Nacional de la Ley 4874 en la localidad de Puesto Viejo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5945—G.

Salta, Julio 8 de 1953.

ANEXO D — Orden de Pago N° 125.

Expediente N° 5546/53.

VISTO este expediente en el que la firma Virgilio García y Cia. S. R. L., presenta factura por la suma de \$ 1.704.— por la provisión de una bicicleta con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General

de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/N. (\$ 1704.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de que pueda a cancelar la factura presentada por la firma Virgilio García y Cia. S. R. L., por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO N° 5947—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.

Expediente N° 2974—M—53.

VISTO estas actuaciones en las que el Doctor JULIO FABIAN MENDIORIZ, solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde solicitó su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1959—I— (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1959—I— (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el Doctor JULIO FABIAN MENDIORIZ, en la Administración Pública de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 7 de Julio de 1922 al 31 de Octubre de 1923, con un sueldo mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS) MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de 1 (un) año, 3 (tres) meses y 24 (veinticuatro) días de servicios y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 129.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

" Art. 2° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 1 (un) año, 3 (tres) meses y 24 (veinticuatro) días de servicios prestados por el señor JULIO FABIAN MENDIORIZ en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO	SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año meses días		
7—7—922	31—10—923	1 3 24	\$ 100.—	\$ 1.580.—

" Art. 3° — ESTABLECER en la suma de \$ 505.60 (QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46 las que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

" POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:	
" Cargos art. 20 del Ley 774	\$ 373.20
" POR CTA. DEL ESTADO (CAJA DE JUB. Y PENS. PROV. SALTA):	
" 50 % de la diferencia, art. 20 del Decreto 9316/46	\$ 63.20
" POR CUENTA DEL AFILIADO:	
" Dr. JULIO FABIAN MENDIORIZ:	
" 50 % diferencia art. 20 Decreto 9316/46 art. 5° de la Ley 1041, convenio	\$ 63.20
T O T A L	\$ 505.60

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

DECRETO N° 5948—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 202 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente N° 3175—D—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago planillas de sueldos por el mes de mayo del corriente año, correspondientes al personal de Sobrestantes de la misma, cuyo importe asciende a la suma de \$ 4.085.42;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.085.42 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone las planillas por el concepto arriba indicado, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor:

ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIALES:		
N° 1 — "Escuela Primaria SAN CARLOS"	\$ 377.54	
N° 2 — "Escuela Primaria MOLINOS"	631.44	
N° 3 — "Escuela Primaria SECLAN-TAS"	731.44	\$ 1.740.42

ANEXO H— INCISO I— PRINC. 3— PARCIALES:		
N° 1 "Estación Sanitaria PICHANAL"	\$ 770.—	
ANEXO H— INCISO I— PRINC. 6— PARCIALES:		
N° 1 "Baño Municipal CAPITAL"	\$ 770.—	
N° 6 "Matadero Municipal CORONEL MOLDES"	\$ 805.—	\$ 1.575.—
TOTAL:		\$ 4.085.42

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5949—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.

ORDEN DE PAGO "PARA CONTABILIDAD.

N° 203 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente N° 2320—A—953.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se extienda "Orden de Pago —Para Contabilidad", por la suma de \$ 123.154.80, a favor de Tesorería General de la Provincia, a fin de regularizar la situación creada con motivo del pago de jornales efectuado por Administración de Vigilancia de Salta, a su personal con los fondos percibidos

en concepto de pago de pavimentación en los pueblos de Campaña y ciudad de Salta, durante el mes de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese por TESORERÍA GENERAL la suma de \$ 123.154 80 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a contabilizar dicho importe, previa confección de la Nota de Ingreso respectiva, en la siguiente forma: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CIUD. CTES. — Administración de Vialidad de Salta" a "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1953 — Recursos Extraordinarios — 53 — Contribución Propietarios — Frentistas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5950—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2662—R—53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º de la Gobernación, señor ROBERTO REYES, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 3º de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1957—J— (Acta Nº 97) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1957—J— (Acta Nº 97) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es: "tablece".

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Gobernación, señor ROBERTO REYES, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 3º de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 349.66 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5951—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 5025—G—950.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor JULIO RAUL GALLAC solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1.000 Has. de terreno en el lote Nº 40 del Departamento de Anta, las que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Este: con propiedad de Francisca Cuellar de Saravia; Oeste: con "Garritas" o "Cabeza del Toro"; Sur: con la "Negrita" y hacia el Norte: con una línea divisoria que la separa del resto del lote y encierra las 1.000 Has. en cuestión; en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Nacional Nº 13.273, comprometiéndose a instalar un serradero dentro del plazo fijado por decreto Nº 2.005/52; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, según declaración jurada que corre a fs. 18 vta. del expediente del rubro, se encuentra en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado a fs. 27 vta. y 28, la concesión solicitada puede ser acordada con exigencia a que el señor Julio Raúl Gallac, se estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 27 por Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudíquese a favor del señor JULIO RAUL GALLAC, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41º de la Ley Nacional Nº 13.273, 1.000 (mil) Has. de terreno en el lote Nº 40 del Departamento de Anta, las que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Este: con propiedad de Francisca Cuellar de Saravia; Oeste: con "Garritas" o "Cabeza del Toro"; Sur: con la "Negrita" y hacia el Norte: con una línea divisoria que la separa del resto del lote y encierra las 1.000 (mil) Hectáreas en cuestión, hallándose determinada en el plano de fs. 25.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Julio Raúl Gallac deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional Nº 13.273 y el Decreto Reglamentario Provincial 12.573 del 18/4/52.
- Firma de la Escritura o contrato de concesión.
- A las normas de explotación que fijará Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario.
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- Abonar los afros que la División Costos y Valuaciones de Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario determinará de acuerdo con el art. 43 de la Ley Nacional Nº 13.273, para los productos a extraer.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor Julio Raúl Gallac, para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES EXPLOTACION BOSQUES FISCALES".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 17º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 18º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 20º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 21º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 22º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 23º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 24º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 25º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 26º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 27º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 28º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 29º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5952—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2652—E—53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela "EVA PERON" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora FILOMENA BELMONT DE HERNÁNDEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 3º de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1917—J— (Acta Nº 96) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1917—J— (Acta Nº 96) de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACOBRAR a la Maestra de la Escuela "EVA PERON" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora FILOMENA BELMONT DE HERNANDEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 303.08 (TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1916 J. (Acta Nº 96) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5953—E.

Salta, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 3215[F]953.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 30 de junio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxilia, 6º de la Dirección General de Inmuebles, presentada por la señora FRANCISCA SIERRA DE FRISSIA, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5954—E.

Salta, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2560[E]953.

Visto este expediente por intermedio del cual el doctor Juan Carlos Uriburu, en su carácter de Apoderado de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril de 1953, con la Provincia, presenta ofertas de precios por las regalías que le corresponden a la Provincia durante el segundo semestre del corriente año, va te decir por los meses comprendidos desde julio a diciembre de 1953, conforme con lo establecido por los artículos 4º y 7º del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios hasta igualar el precio de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que co-

responde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si el citado precio fuera inferior a los precios ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener estos;

Que del estudio analítico realizado por el Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, se desprende la conveniencia de aceptar dichas ofertas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la siguiente ofertas de precios que formulan las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1953, por intermedio de su apoderado Doctor Juan Carlos Uriburu, por las regalías correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) del corriente año:

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 70.— (Setenta pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 79.— (Setenta y nueve pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 30.— (Treinta pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 70.— (Setenta pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 76.— (Setenta y seis pesos moneda nacional).
- Por litro de nafta "casingshad" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0.119 (once centavos novecientos milésimos de centavo moneda nacional).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1953, pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre julio—diciembre de 1953, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferior a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5955—E.

Salta, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 3153[O]953.

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 272 de fecha 5 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 8º (Capatáz de Obras) dependiente del Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta, presentado por el señor MANUEL OLIVARES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5956—E.

Salta, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 3173[A]1953.

Visto este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 13.559 dictada por el H. Consejo de Administración de la misma, recaída en Acta Nº 412 de fecha 25 de junio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.560 dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta, fecha 25 de junio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Expte. S. T. 271: Visto los resultados arrojados por el llamado a licitación privada, autorizado por Resolución Nº 13.557 recaída en Acta Nº 412 del H. Consejo de Administración, para la adjudicación de los servicios de transportes de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Salta y el Pueblo de Catayate, pasando por Cerrillos, el Carril, Coronel Moldes, La Viña y Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que el único proponente presentado a dicha licitación privada es el señor José Momo, propietario de la Empresa "17 de Octubre";

Que el mismo ha ajustado su presentación a las bases de licitación;

Que el señor José Momo, con permiso otorgado por Resolución Nº 12.214/52, para la explotación de los servicios de transportes de pasajeros entre Salta y La Caldera, solicita sea dado sin efecto dicho permiso;

Que el permiso arriba mencionado fué otorgado con carácter experimental, razón por la cual podría hacerse lugar a lo solicitado;

Que el proponente reúne las cualidades previstas en las reglamentaciones vigentes en la materia;

Que habiendo sido proyectada la modificación de las disposiciones vigentes, se deja expresa constancia de que el permiso que se acuerda quedará comprendido en las disposiciones de la nueva Ley y deberá regirse por la misma en to-

das sus partes una vez que el nuevo estatuto entre en vigor.

Por ello y atento a lo informado por la División Tránsito y Transportes, el H. CONSEJO DE ADMINISTRACION:

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, ad-referendum del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 12.214/52 por la cual se otorgaba al señor JOSE MOMPO, propietario de la Empresa "17 de Octubre", permiso para realizar en forma experimental, servicios de transporte de pasajeros entre la ciudad de Salta y la localidad de Vaqueros.

2º) Otorgar ad-referendum del Poder Ejecutivo al señor JOSE MOMPO, permiso por dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4360/53, para realizar servicios públicos de transportes de pasajeros y encomiendas en automotor, entre la ciudad de Salta y la localidad de Cafayate, pasando por Cerrillos, El Carril, Coronel Moldes y Alemania.

3º) Hacer saber al interesado que, a fin de evitar superposiciones antieconómicas con las demás Empresas que sirven el tramo comprendido entre Salta y el punto denominado Las Moras, no podrá ejercer tráfico local entre estas poblaciones pudiendo bajar o subir pasajeros de ó para puntos de su recorrido exclusivo únicamente.

4º) En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia el permiso se regirá por el nuevo estatuto del transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se produjeran, sin que pueda la empresa permisionaria alegar derecho alguno adquirido.

5º) En lo que respecta a material rodante, horarios, seguros y demás aspectos de la explotación la empresa deberá ajustarse a lo que se suelva oportunamente la Administración de Vialidad de Salta.

6º) Hacer saber al interesado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de las "Bases de la Licitación", que se le citará en forma expresa para que concurra personalmente o por medio de apoderado provisto de poder especial, a aceptar el presente permiso, dentro de los diez (10) días de notificación, bajo apercibimiento de disponer su caducidad, sin más trámite con la pérdida del depósito de garantía efectuado.

7º) La Empresa recurrente no podrá realizar operación alguna que importe transferencia de derecho, si no ha estado en explotación de servicio durante un (1) año.

8º) Tomen conocimiento División de Tránsito y Transportes, Contable, a los fines que a cada uno de ellas correspondan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5957—E

Salta, Julio 8 de 1953

Expediente Nº 3172/A/1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 13.560 dictada por el H.

Consejo de Administración de la misma, recaída en Acta Nº 412 del 25 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.560 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 25 de junio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

Expte. S.T. 1/5. Vistos los resultados arrojados por el llamado a licitación privada, autorizado por Resolución Nº 13.499, para la adjudicación de los servicios de transportes de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Salta y los pueblos de Cachi y Molinos, pasando por Los Laureles, Las Animas, Agua Negra, San Fernando, Piedra del Molino, Tin Tin, Payogasta, San José y Seclantás; y

CONSIDERANDO:

Que el único proponente presentado a dicha licitación privada es la firma AMALIO VILCA Y CIA.

Que la misma ha ajustado su presentación a las Bases de la Licitación;

Que han sido satisfechos los requisitos exigidos por el Pliego General de Condiciones y demás disposiciones vigentes en la materia;

Que el establecimiento de una línea de transporte de pasajeros y encomiendas, entre Salta, Cachi y Molinos, está ampliamente justificada por la importancia de la zona que ésta abarca y por el hecho de no existir otro medio de comunicación entre estos puntos;

Que habiendo sido proyectada la modificación de las disposiciones vigentes, se deja expresa constancia de que el permiso que se acuerda, quedará comprendido en las disposiciones de la nueva Ley y deberá regirse por la misma en todas sus partes una vez que el nuevo Estatuto entre en vigor;

Por ello y atento a lo informado por la División de Tránsito y Transportes, el H. CONSEJO DE ADMINISTRACION:

RESUELVE:

1º) Otorgar ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la firma "AMALIO VILCA Y CIA.", permiso por dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 4360/53, para realizar servicios públicos de transportes de pasajeros y encomiendas en automotor, entre la Ciudad de Salta y las poblaciones de Cachi y Molinos, pasando por Los Laureles, Las Animas, Agua Negra, San Fernando, Piedra del Molino, Tin Tin, Payogasta, San José y Seclantás.

En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia, el permiso se regirá por el nuevo Estatuto del Transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se introdujeran, sin que pueda la Empresa permisionaria alegar derecho alguno adquirido.

3º) En lo que respecta a material rodante, horarios, seguros, tarifas y demás aspectos de la explotación, la empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente la Administración de Vialidad de Salta.

4º) Hacer saber a la empresa interesada que, a fin de evitar superposiciones antieconómicas con las demás empresas que sirven el tramo comprendido entre Salta y Pularés, no podrá ejercer tráfico local entre estas poblaciones, pu-

diendo bajar o subir pasajeros, de ó para puntos de su recorrido exclusivo únicamente.

5º) Hacer saber al interesado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de las "Bases de la Licitación", que se le citará en forma expresa para que concurra personalmente o por medio de apoderado provisto de poder especial a aceptar el presente permiso dentro de los diez (10) días de notificación, bajo apercibimiento de disponer su caducidad, sin más trámite con la pérdida del depósito de garantía efectuado.

6º) La Empresa recurrente no podrá realizar operación alguna que importe transferencia de derecho, si no ha estado en explotación el servicio durante un (1) año.

7º) Tomen conocimiento Divisiones Tránsito y Transportes, Contable a los fines que a cada uno de ellas correspondan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5958—E

Salta, Julio 8 de 1953

Expediente Nº 3150/M/1953.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 273 de fecha 5 de junio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 4 de junio ppdo, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de la División Contable de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor DAMIAN HUMBERTO MENDOZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5959—E

Salta, Julio 8 de 1953

Expediente Nº 3217/G/1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 30 de junio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor TEODORO CAUNA, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3960—E.

Salta, Julio 8 de 1953

Expediente N° 3214/C/53

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1960 J. (Acta N° 97) acuerda pensiones a la vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1960 J. (Acta N° 97) de fecha 1° de Julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR pensión a la vejez, con forma a lo dispuesto por Ley 1204 en su artículo 1° con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea acordada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 2450 — REYMUNDO VILLAGRAN
2451 — MARIA SERAFINA FERNANDEZ
2452 — ALBERTO COPA (Los Higuerillas)
2453 — INES CABANA
2454 — ISIDORO HEREDIA
2455 — MANUELA CASTRO
2456 — CELEDONIA LORENZA LECER VDA. DE GUZMAN
2457 — MARIA LUISA GONZALEZ DE SERRANO
2458 — NIEVES JAIME DE FARFAN

CAFAYATE:

- 2459 — MARIA ROSA DIAZ

CACHI:

- 2460 — SERAFINA OCHOA DE ERAZO (Payogasta)

CERRILLOS:

- JOSE DIAZ (San Agustín)

GENERAL GUÉMES:

- 2462 — MANUEL REYNAGA.

GUACHIPAS:

- 2463 — JUSTA PASTORA MAMANI
2464 — JOSE MERCEDES ALANIS (Los Churquis)

METAN:

- 2465 — CERAFIN TARIFA (El Galpón)
2466 — MARIA LUISA VEGA

ROSARIO DE LA FRONTERA:

- 2467 — EUDOCIA MEDINA

ROSARIO DE LERMA:

- 2468 — ABELARDO LOPEZ (C. Quijano)

RIVADAVIA:

- 2469 — SECUNDINO PALMA (C. J. Solá)

SAN MARTIN:

- 2470 — RAMON CANDOZO (Tartagal)

Art. 2° — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951, A LAS 10 y 45. MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca con a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardones, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón N° 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Piatelli, situado en la confluencia de los Ríos Huasamayo y Cardones, que forman el Río Pucará, se medían 5258 metros con acimut 49° 30' para obtener el centro de (un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1666 67 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Jefe: en el Exp. N° 1814 —W—31 a Us. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error, debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts. ESTE OESTE por 1 666 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 6 y que esta Sección solicitara a fs. 3 vta. se ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo en el presente exp. encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. N° 37—U—29, cuyos derechos deberá al recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Denúnciese al propietario del suelo. Outes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Manuel P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1° al 15/7/53.

N° 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRE-

SENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1936—"W"
POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca ha deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azufré al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufré para llegar al punto de partida P. P. de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5 000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90° 4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de 90°; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de 90° y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de 90° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 1° al 15/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9549 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastral 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14/7 al 31/8/53.

N° 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tonal", catastral N° 1039, con un caudal de 850 y 1.600 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, será con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 31/7/53.

N° 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente

del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53.

Nº 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHEVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 16,8 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

Salta, 7 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/7/53.

Nº 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/7 al 28/7/53

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ochocientos litros por segundo) proveniente del río Las Yemas, 1.344 Has. de su propiedad "Uruguay", catastro Nº 298 del Departamento de Orán, con carácter temporal- eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión agua pública para regar con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 8000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejeedor Galicia tiene solicitado reconocimiento de agua pública para regar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Deltas", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de junio de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 8300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lidia Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.C.A.B.E. y otro caudal de 7,5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla prove. ajente del río Rosario, una superficie de 80 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal- eventual.

Salta, 22 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. W. D. S.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 67.

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio, Representación Legal YPF, calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F. Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador.

e) 10 al 23/7/53

SECCION JUDICIAL

ERICH WALTER KAYSSNER — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN-SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideran con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echezú de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA ó CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de

26.500/47 — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR. — Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio, Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vivalda Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUNA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 12/8/53.

Nº 9490 — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 12/8/53.

Nº 9468. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA o GORENA IEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casariego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iivento de Mossaíra, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA

Secretario

e) 22/6 al 4/5/53

Nº 9463 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Julio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casariego, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTORELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 1/6 al 22/7/53

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9382 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9331 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9330 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9546 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, CLIA por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Corrientes, con superficie de 12 Hoz. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 14/7 al 28/8/53

Nº 9542 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas, de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, herederos Ibarra. Catastro Nº 925. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL. El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESIA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Corral de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son:

20 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites el Norte, con propiedad de don Benito Luján al Sud, con el camino del matadero; al Este con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470.— Anibal Urribarri Secretario. — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL. Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 18, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5179.— Salta, junio 11 de 1953.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9488 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Depto. Corrientes. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 29 mts. fondo; limitando al norte, con terreno de Sara Arcángel; Sud, calle C de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 46 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milagres; Sud, con propiedad de Luisa Götton; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9424 — POSESION TREINTAÑAL. Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio formativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Beigrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025.— Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario. e) 15/6 28/7/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzman, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catálogos se registran en la Dirección General de Inmue-

bles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 453. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CANAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; "BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.058 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARRETERITA y HUERTITA; fracción de la Finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO, RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447— Has. y valor fiscal— de— \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 453: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO, PUERTA DE ARMENTA, CIERVO YACO, CERRO NEGRO SANTA ISABEL, YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se ejecutará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pinada a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario. e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza Nº 325; remataré con base de \$ 3.333.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencias techos zinc esquelito, ubicado en calle Deán Funes Nº 1639 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a Nº 279 asiento 1 Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y G. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Troglitero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada. e) 10 al 30/7/53

Nº 9525 — JUDICIAL SIN BASE POR — ARMANDO G. ORCE: (De la Corporación de Martilleros) 1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO 1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs.

SERAFIN PEREZ", el día lunes 20 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle Alvarado 512. Salta, remataré SIN BASE dinero de Contado, los siguientes vehículos:

A) Un camión marca FORD modelo 1938, roda do simple, motor N° 99751515.—

B) Un remolque viguero.—

C) Un camión "G.M.C." modelo 1943, motor N° 270158540, con 3 diferenciales.—

El camión "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositario Reyna S.R.L., Pueyrredon N° 771, Salta, y el Ford en poder del Señor Di Mattia, Tortagal, donde pueden ser revisados por sus interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. En el acto de la subasta se abona el 20% de señal mas la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE. — Martillero.

e) 8 al 20/7/53

N° 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m.n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALLA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

N° 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Finca "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. de S. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m.n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moltes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centésimas y 103 decímetros cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmo; Sud, Arroyo de Piscano; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Cochagués. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

N° 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000 JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la

base de tres mil pesos m.n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno alto en esta ciudad calle Catamarca Esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts.; y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.83 mts. y Pasaje del Sol, este 12.89 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Ejecutivo Pedro Belsuzari Vila vs. Teodoro Choque. — Señal 20% en el acto y a cuenta de remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6 al 27/7/53.

N° 9510 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial. Máquina de escribir.

El 15 de julio p., a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina marca Continental, 120 espacios y una cocina a leña de dos hornallas marca Samone en poder del depositario judicial Patrón Urriburu y Cia. Ituzingó N° 1 comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Expediente N° 14.98.

e) 3 al 15/7/53

N° 9508 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

N° 9472 —

POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicada en la planta urbana de Colonia

Santa Rosa, Departamento de Orán, identificado con el N° 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que se encuentra una casa de madera con techos de sine y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Límites: N., parte del lote N° 6; E., lote N° 10; O., lote N° 8 y S., con calle Robí.

Pertenecen al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 24/6 al 16/7/53.

N° 9439 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 161 ambas ondas y corriente alternada N° 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Meschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO

MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Colafiori, REMATABE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapacha" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144; al Este lote 136; al Sud, comi-

no en medio con los 142 y al Oeste, camino en medio con los 145. Título a folio 463, asina. Es 1 del libro 23 de R. I. de Ord. Nomenclatura Catastro 2965 de Ord. Valo, fiscal \$ 39.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 316 al 21/7/53.

Nº 9323 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 vendí con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zona que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud: río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y Don al Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud: río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yaconas. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 316 al 16/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9552. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En los autos caratulados: "Ejecutivo — Mario Matta vs. Pedro Morales" expediente Nº 3376 de la Excm. Cámara de Paz, Letrada Secretaría Nº 3— se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 23 de 1953. — Y VISTOS. — Y CONSIDERANDO: FALLO Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Mario Matta contra don Pedro Morales hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de mil pesos (\$ 1.000), más sus intereses y costas. — A tal efecto, regúlense los honorarios del doctor Angel María Figueroa hijo, en la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional, como letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por

edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. (Art. 460 del Cód. de Proc.). Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (art. 79 inc. b de la Ley 1425). — Notifíquese y repóngase. — Fdo. Ramón S. Giménez. Daniel Fleming Benítez. Rafael Angel Figueroa. — QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. — JORGE BOSCH

Escribano Secretario.

e) 15 al 17/7/53.

Nº 9543. — NOTIFICACION DE SENTENCIA

— El Secretario que suscribe hace saber que en juicio: Ejecutivo, Berrueto, Antonio vs. Zuñiga Normando, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación de esta Provincia, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 1º de Julio de 1953. — Y Vistos. Fallo: Ordenando llevar esta ejecución adelante, con costas, hasta ser íntegramente pagado el actor del capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Antonio Urrestiarazu, como apoderado y letrado del actor, en la suma de cinco mil setecientos veintidós pesos moneda nacional. Luis R. Casermeiro. — Salta, Julio 10 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13 al 15/7/53.

Nº 9538. — SENTENCIA DE REMATE. — No-

ficación. — En el juicio "Embargo Preventivo — Francisco Córreas vs. Sociedad Minera Cariné de exploración y explotación", el Juegado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado sentencia y decreto que transcribo la primera en su parte dispositiva dicen así: — "Salta, 1º de Julio de 1953. — FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado el actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda por su actuación como letrado del actor en la ejecución en la suma de dos mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional. Copiase y notifíquese. — CASERMEIRO". — Salta, 7 de Julio de 1953. — Notifíquese por edictos por tres días como se pide. — CASERMEIRO". — Lo que al suscripto hace saber. — Salta, Julio 10 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13 al 15/7/53.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9518. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Sr. Juez de la Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: — "Salta, junio 15 de 1953. Y VISTOS. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordénese la rectificación de la partida de nacimiento de la 2 de don Salomé Andías, inscripta por acta Nº 359 de fecha 22 de octubre de 1905, nacida en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia (hoy Departamento Eva Perón), nacida el día y mes indicado, y sea el folio 115/116

del Tomo 2 de La Viña, en el sentido de otorgar el nombre MANUEL antes de SALOME e sea dejándose establecido que los verdaderos nombres del inscripto en dicho acta, son MANUEL SALOME ANDIAS y no Salomé Andías como en la misma figura. — Copiase etc. — LUIS R. CASERMEIRO". — Salta, junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 7 al 17/7/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 8535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escrituración le ha promovido Don Francisco Quilpildor, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13 al 7/7/53.

Nº 9472. — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipas, segundado por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24 al 23/7/53.

EDICTOS

Nº 9474. — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 14 de gravámenes y al folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valoración fiscal y por el Martillero don Francisco Eineda, quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia, y llácese para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. sáquese a remate auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. — Salta, Junio 24/1953".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 23 al 24/7/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9544 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, COMPARECEN: por una parte al señor JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma: "J. Monte", español, Comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; por otra parte el señor REMIGIO GUERRA, que firma: "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; por otra parte la señora ANA ALIAS DE MONTE, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con el primero de los comparecientes don Joaquín Monte Zarzoso, y por otra parte la señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, que firma: "Encarnación A. de Guerra", Brasileña, casada en primeras nupcias con el segundo de los comparecientes don Remigio Guerra; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: Los señores Joaquín Monte Zarzoso, don Remigio Guerra y sus respectivas esposas señoras Ana Alias de Monte y María Encarnación Alias de Guerra, constituyen en la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus anejos, comisiones y consignaciones, representaciones en general e importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia y en cualquier otro punto de la República. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará el término de cincuenta años, contados desde el día de la fecha, hasta el día diez de Julio del año dos mil tres; siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Pellegrini número trescientos treinta y uno u otro que en adelante estableciere; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro punto de la República. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentra invertido en automotores, repuestos, accesorios, maquinarias agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas o fracciones de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas don Joaquín Monte Zarzoso, ciento cincuenta cuotas don Remigio Guerra; cincuenta cuotas doña Ana Alias de Monte y cincuenta cuotas doña María Encarnación Alias de Guerra. — Acreditándose el dinero efectivo con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que tengo para este acto a la vista y se agrega a la matriz de este escritura, doy fé. — El capital social se podrá

incrementar en cualquier momento que los socios vieran necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Joaquín Monte Zarzoso y don Remigio Guerra como socios gerentes, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina o Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Liquidar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que deba destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción del capital aportado por los señores socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Anualmente los socios administradores o gerentes, practicarán un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio, suministrando una copia a los socios que no actúen como administradores, sin perjuicio de los balances parciales que practicarán cada vez que uno de los señores socios lo exija. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho, se efectuará entre los señores socios la distribución de las ganancias que co-

respondieran y si los administradores vieran necesario retener dichas ganancias, hasta el próximo ejercicio se podrá dejarla y se distribuirán antes del cierre del próximo ejercicio. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Cada socio podrá retirar del fondo social, la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el asentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso el seis por ciento anual de interés, desde el día de la extracción, que se depositará a sus respectivas cuentas particulares. — DECIMO: Las acciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad; salvo el caso de que ofrecida la venta a éstos, ninguno quiera adquirir aquellas ó que obviara de un tercero un precio más real y firme que no quiera pagarle ninguno de los otros señores socios. — UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción o renuncia de los administradores designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios ó a terceros en las condiciones antedichas. — DECIMO SEGUNDO: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de cuotas. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de cinco personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la quinta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé. — Redactada en seis folios notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados: trece mil novecientos veintiseis y ocho, trece mil novecientos treinta, trece mil novecientos treinta y uno, trece mil novecientos treinta y dos, trece mil ochocientos sesenta y ocho y trece mil ochocientos setenta y nueve. — Raspados: el primero de reserva; Vale. — Sigue a la de Compra — Venta que termina en folio novecientos ochenta y cuatro. — Raspados: Séptimo — Octavo — Noveno — Decimo — Undécimo — Segundo: Vale. — J. MONTE. — R. GUERRA. — ANA ALIAS DE MONTE. — ENCARNACION ALIAS DE GUERRA. Tgo: M. Tgo

res. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. Ovejero Paz. — Aquí mi sello notarial y una estampilla — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, Escribano autorizante del folio novecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y dos del protocolo del presente año a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos cada uno, números: ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y dos, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro y ciento cuarenta y un mil novecientos tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: y — i — dos: Vale. — Es copia simple y fiel, doy fé. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.

e[14 al 20/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8548. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Matorras en la razón social "Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Moncarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Moncarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Salta, Mayo 555 — Salta.

e[14 al 20/7/53.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscripto se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Corte y José Asé que les correspondían en la razón social "Maderera C. A. M. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maidana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555 — Salta.

e[14 al 20/7/53.

Nº 9539. — CESION DE CUOTAS SOCIALES: — Entre los señores JOSE YAZLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Louraf, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUM, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa Calle Santa Fe, número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derecho, convienen en la siguiente:

PRIMERO: El Socio Sr. JULIO ASTUM, cede y transfiere a favor de sus conocios Sres. JOSE YAZLE Y YAMIL MAJUL YAZLE, la totalidad de sus derechos y acciones y cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad CAMEC de Responsabilidad Limitada, inscrita al folio cuatrocientos veintitrés, asiento dos mil novecientos cuarenta y ocho del Libro, veinticinco de Contratos Sociales de la Provincia, por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL LEGAL (\$ 5.000.00) que el cedente ha recibido de conformidad.

SEGUNDO: La rescisión parcial de esta Sociedad se opera por el retiro voluntario del socio Sr. JULIO ASTUM, con el consentimiento expreso de sus conocios.

TERCERO: Como consecuencia de la rescisión parcial de la Sociedad respecto al socio cedente, el Sr. JULIO ASTUM se retira, quita y aporta completamente de la Sociedad, declarando que no tiene nada que reclamar contra la misma ni contra los socios por ningún concepto. Consecuentemente otorga carta de pago por utilidades y pérdidas y por el precio de la cesión que hace en este acto. — El Sr. JULIO ASTUM da, además, su conformidad a todas las operaciones sociales, a sus balances y estados de cuenta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE YAZLE JULIO ASTUM
YAMIL MAJUL YAZLE

e[13 al 17/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9545. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Art. 129 Código de Comercio y Ley 11.827. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "Kairúz, Vargas y Cia", con domicilio en el pueblo de Joaquín V. González Capital del Departamento de Anta de esta Provincia, haciéndose cargo el socio Juan Kairúz del activo y pasivo. Oposiciones a esta Escribanía calle Mitre 163 Metán. — Metán, Julio 10 de 1953. — JUAN A. BARROSO, Escribano.

14 al 20/7/53.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y

Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR